## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 11001-31-10-027-2021-00083-00

Bogotá, D. C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De las excepciones formuladas por el ejecutado (Fl. 43 a 66 C. digital 1), se ordena <u>surtir el traslado respectivo</u> (art. 443 – 1º CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIÈTE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>0139 FECHA 17/AGOSTO/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA

Korpepy

Kr